

ORDEN de 9 de julio de 2003, por la que se concede el X Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

Convocado el X Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», por Orden de veintidós de abril de 2003 (BOJA núm. 92 de 16 de mayo de 2003), de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 2 de julio de 2003, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder el X Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», dotado con trece mil ochocientos veintitrés euros (13.823,00 euros), y una placa acreditativa, al señor don Francisco Pérez Jiménez Catedrático de Medicina Interna de la Universidad de Córdoba por su prolongada trayectoria de investigación en el campo de la Fisiopatología de la arteriosclerosis y de los efectos de la dieta mediterránea y de las interacciones genes-dieta sobre el riesgo cardiovascular. Por otra parte, su labor investigadora ha permitido la formación de una escuela constituida por científicos que aseguran la continuidad de su tarea investigadora.

Sevilla, 9 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de julio de 2003, por la que se concede el X Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn Al Jatib.

Convocado el X Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn Al Jatib», por Orden de veintidós de abril de 2003 (BOJA núm. 92 de 16 de mayo de 2003) de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 2 de julio de 2003, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder el X Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn Al Jatib», dotado con trece mil ochocientos veintitrés euros (13.823,00 euros) y una Placa acreditativa, al Excmo. Señor don Juan Antonio Carrillo Salcedo, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Sevilla, por su preocupación desde la investigación científica y las exigencias éticas, por la justicia internacional, centrada en la protección de los derechos humanos como un límite a la soberanía de los Estados y cuyas obras son referencia en toda la doctrina para entender el concepto del Derecho Internacional.

Sevilla, 9 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de julio de 2003, por la que se concede el III Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio.

Convocado el III Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores «Tercer Milenio», por Orden de veintidós de abril de 2003 (BOJA núm. 92 de 16 de mayo de 2003), de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día dos de julio de 2003, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder el III Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores «Tercer Milenio», dotado con dos mil doscientos cincuenta y cuatro euros (2.254,00 euros) y una Placa acreditativa, a los candidatos:

Doña Ana Isabel Becerro Nieto de la Universidad de Sevilla, por sus aportaciones a la Química del estado sólido, particularmente en lo que respecta al uso de silicatos laminares como barreras en el almacenamiento de residuos radioactivos de alta actividad.

Asimismo, ha contribuido al estudio de óxidos perovskitas de gran interés para el conocimiento de las propiedades del manto de la tierra, utilizando una nueva metodología basada en la resonancia magnética nuclear.

Don José María Franco Gómez, por su contribución a la caracterización reológica y a la optimización de formulaciones de materiales complejos con aplicaciones industriales, tales como emulsiones, geles, suspensiones coloidales (mayonesas y salsas finas de bajo contenido en colesterol, emulsionantes alimentarios, etc.) entre otros.

Destaca además por su colaboración en la industria alimentaria andaluza a la que ha aportado importantes formulaciones para la mejora de productos comerciales y a la eliminación simultánea de excedentes de materias primas agrícolas.

Recientemente está trabajando además, en relación con el accidente del Prestige, en la evaluación del comportamiento viscoso del crudo petrolífero en condiciones submarinas para garantizar su correcta manipulación a alta presión y baja temperatura.

Sevilla, 9 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de julio de 2003, por la que se concede el VIII Premio Andalucía de Investigación al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Convocado el VIII Premio Andalucía de Investigación al «Fomento de la Investigación Científica y Técnica» por Orden de veintidós de abril de 2003 (BOJA núm. 92 de 16 de mayo de 2003) de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 2 de julio de 2003, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Artículo único. Conceder el VIII Premio Andalucía de Investigación al «Fomento de la Investigación Científica y Técnica», dotado con dos mil ciento cuatro euros (2104,00 euros) y una Placa acreditativa, Newbiotechnic, S.A. (NBT), joven empresa andaluza, intensiva en conocimientos, que dedica la mayoría de sus recursos a la investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo de la Biotecnología Agraria y Agroalimentaria, para el desarrollo, producción y comercialización de herramientas microbiológicas y moleculares de interés agronómico, así como nuevas alternativas, más seguras para el consumidor y el medioambiente a los productos agroquímicos.

Asimismo desarrolla un constante esfuerzo en la generación de conocimiento, colaborando con centros públicos de investigación, protección de resultados e internacionalización a través de alianzas tecnológicas a nivel mundial.

Sevilla, 9 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de julio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Montellano (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA del 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).
- b) Domicilio: C/ Ronda, 32 (CEIP «Santa Teresa»). 41770, Montellano (Sevilla).
- c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Flauta Travesera, Piano, Saxofón y Tuba.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 41004708.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 17 de junio de 2003, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar por concurso, procedimiento abierto y procedimiento negociado. (BOJA núm. 127, de 4.7.2003).

Advertido error en la Disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 127, de 4 de julio de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Dentro del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados por las disposiciones Primera y Segunda de la Orden de 17 de junio de 2003, respectivamente, debe ser sustituido el primer párrafo de la cláusula 19 de ambos Pliegos, ubicados en la página 14.998, segunda columna, sexto párrafo íntegro, así como en la página 15.007, primera columna, último párrafo y segunda columna, primer párrafo.

En consecuencia, la Cláusula 19 de ambos Pliegos queda redactada como sigue:

«19. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

La Administración se reserva el derecho de efectuar todas aquellas comprobaciones del servicio contratado que estime oportunas. Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia del servicio contratado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y normativa reglamentaria vigente.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, y contra las mismas se podrá interponer en el plazo de dos meses